



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD – 2020-100.4.006

DECRETO No. 006

07 de enero del 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO”

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y además normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece en el artículo 315:

(...)

“Son atribuciones del alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

(...)

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.”(...)

Que el Decreto 648 de 2017 “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*”, establece:

(...)

“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 *Encargo*. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.

ARTÍCULO 2.2.5.5.43 *Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción*. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.” (...).

Que **LETTY MARGARETH ESCOBAR BURBANO**, Subsecretaria de Despacho de la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería y encargada actual del cargo de Tesorero General, adscritas a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, solicito permiso remunerado por los días 07, 08 y 12 de enero de 2021, el cual fue autorizado por el Secretario de Hacienda el señor **MANUEL FERNANDO FLOREZ ARELLANO**.

Que, conforme a esta situación administrativa, será necesario proveer este empleo de manera transitoria y temporal, mientras se reintegra a las funciones de los dos cargos, la señora **LETTY MARGARETH ESCOBAR BURBANO**.



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

Que **MARÍA EUGENIA FIGUEROA VELEZ**, Asesor adscrita a la Subsecretaría de Financiera, cumple con los requisitos para ser encargada en el empleo Subsecretaría de Despacho, Código 045, Grado 01, de la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería y a su vez del empleo de Tesorero General, Código 201, Grado 03 de la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería de la Secretaría de Hacienda.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la empleada pública **MARÍA EUGENIA FIGUEROA VELEZ**, identificada con la cédula ciudadanía número 31.165.924, quien se desempeña como Asesor adscrita al despacho del Alcalde, en funciones y sin desvincularse de las propias del empleo, sin efectos fiscales en los siguientes cargos: Subsecretario de Despacho Código 045, Grado 01 y en el cargo de Tesorero General Código 201, Grado 03 adscritos a la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería de la Secretaría de Hacienda hasta el reintegro de **LETTY MARGARETH ESCOBAR BURBANO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez se reintegre **LETTY MARGARETH ESCOBAR BURBANO**, continuará con el encargo asignado mediante el Decreto 993 del 14 de diciembre de 2020 en el empleo de Tesorero General Código 201, Grado 03 adscrito a la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese lo aquí dispuesto a los interesados y a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano del Municipio de Palmira, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira (Valle), a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).


OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal



Proyecto: Edward Gómez Vidal – Profesional Universitario 219-02 – Subsecretaría de Gestión del Talento Humano.
Revisó: Beatris Eugenia Orosco Parra – Subsecretaría de Gestión del Talento Humano.
Aprobó: Beatris Eugenia Orosco Parra – Secretario de Desarrollo Institucional (E).